



Dictamen 35/2014

“Sobre el borrador de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 31/2007, de 2 de abril, por el que se regula la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanzas no universitarias”

*Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra el 18 de diciembre de
2014*

D. Pedro González Felipe

Presidenta

D. Ignacio Iriarte Aristu

Secretario

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/HERRIKOA.

D. José Luis Asín Buñuel

Representante de la Administración Educativa

D. Pedro María Baile Torrea

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA

D. Fernando Barainca Lagos

Representante del profesorado de centros privados/FSIE-SEPNA

D. Iñaki Berasategi Zurutuza

Representante del profesorado de centros públicos/LAB

D^a. Camino Bueno Zamarbide

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos

D. Ernesto Delas Villanueva

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/SORTZEN

D. Kevin Domínguez Lucero

Representante del alumnado de los niveles no universitarios de los centros públicos de Navarra

D. Juan Ramón Elorz Domezain

Representante de la Administración Educativa

D. Jesús M^a Ezponda Iradier

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados

D^a. Francisco José Flores Pérez

Representante de las asociaciones

Dictamen 35/2014

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014 a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por 13 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones el siguiente Dictamen sobre el Decreto Foral por el que se establece el currículo de las enseñanzas Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS.

La modificación del Decreto Foral 31/2007¹, de 2 de abril, que regula la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanzas no universitarias proviene de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006², de 3 de mayo, de Educación por la Ley Orgánica 8/2013³, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa, sobre dos cuestiones relacionadas con la escolarización.

Por un lado, la consideración como nuevo criterio prioritario de la condición legal de familia numerosa, que en la normativa foral tenía la consideración de criterio

¹ Decreto Foral 31/2007, de 2 de abril (BON 27 de abril de 2007) por el que se regula la admisión del alumnado en los Centros Públicos y Concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

² Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. (BOE nº 106 de 4 de mayo de 2006).

³ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. LOMCE (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013)

empresariales

D. José Miguel Gastón Aguas

Representante del profesorado de centros públicos/STEE-EILAS

D. Sergio Gómez Salvador

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA

D. Maximino Gómez Serrano

Representante de la Administración Educativa

D^a Carmen M^a González García

Representante del Parlamento de Navarra

D. David Herreros Sota

Representante de la Administración Educativa

D. Iñigo Huarte Huarte

Representante de la Administración Educativa

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE

D^a Lourdes Larunbe Arretxe

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes

D^a. Carmela Muñoz Ventura

Representante del profesorado de centros privados/FETE-UGT

D^a Pedro Rascón Macías

Representante del Parlamento de Navarra

complementario, tal y como figura en las Ordenes Forales 235/20114 y 236/20115, y por otro la modificación de las competencias del Director de centros públicos, atribuyéndole la de decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, y la modificación de las competencias del Consejo Escolar de los centros públicos atribuyéndole la de informar sobre la admisión de alumnos y alumnas.

⁴ Orden Foral 235/2011, de 23 de diciembre, (BON de 11 de enero de 2012) por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados, para cursar enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

⁵ Orden foral 236/2011, de 23 de diciembre, (BON de 11 de enero de 2012) por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados, para cursar enseñanzas de Educación secundaria obligatoria, Bachillerato, ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior y curso Preparatorio de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior en la Comunidad Foral de Navarra

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El proyecto de norma sometido a informe consta de un preámbulo, un único artículo, con cinco apartados, y una disposición final única. Además acompaña al proyecto la correspondiente Memoria Justificativa.

El contenido de las modificaciones propuestas es el siguiente;

El **apartado 1** modifica el punto 1 del artículo 9 para incorporar como criterio prioritario en el DF 31/2007 la condición legal de familia numerosa.

El **apartado 2.** incorpora un nuevo artículo 13 bis, para poder valorar el nuevo criterio prioritario, condición legal de familia numerosa, adjudicándole un punto en el baremo.

El **apartado 3.** modifica los puntos 2,3 y 4 del artículo 15 respecto a la baremación de solicitudes y el orden de prelación de las mismas.

El **apartado 4.** modifica los apartados 1 y 2 del artículo 17, referidos a las competencias de los directores y directoras de centros en el proceso de admisión, debidos a la modificación del artículo 132 de la LOE que realiza el artículo 81 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

El **apartado 5.** detalla la modificación del artículo 23, en el que se establecen los procedimientos de recurso y reclamaciones..

Disposición Final Única.

Modifica el artículo 5 “derechos de preferencia”, del Decreto Foral 38/2010⁶, de 21 de junio, por el que se desarrolla la Ley Foral 20/2003⁷, de 25 de marzo, de familias numerosas.

⁶ Decreto Foral 31/2010, de 21 de junio (BON 8 de septiembre de 2010) por el que se desarrolla la Ley Foral 20/2003 de Familias Numerosas.

⁷ Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo (BON de 2 de abril de 2003) de Familias Numerosas de Navarra.

4.- SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El pleno del Consejo Escolar considera oportuno, conveniente y adecuado el borrador de Orden Foral propuesto. Consecuentemente, emite dictamen favorable a la tramitación del proyecto de Orden Foral por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la Educación Primaria en los centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 18 de diciembre de 2014

Vº Bº

El Presidente

Pedro González Felipe

El Secretario

Ignacio Iriarte Aristu

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA